

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.**

“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección.” (Cillero, M; 2001)

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o niña se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que la o lo tenga a su cargo.”

De acuerdo a la Ley de Menores, Nº 16.618, podemos definir el maltrato infantil como “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores.”

Así también el MINEDUC, orienta los colegios a no permitir que sus estudiantes reciban o sufran golpes, abandono, gritos, falta de cuidados higiénicos, inasistencias a clases reiteradas sin justificación, vivir violencia intrafamiliar, abuso sexual, y otros maltratos físicos y/o psicológicos.

### **1.- Tipos de Vulneración de derechos :**

**a) Negligencia Parental:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores(as) estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades básicas de estos. El abandono y negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza (inasistencias y atrasos) frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño o niña.

Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el alumno (a) no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar.

- b) Maltrato Psicológico** ; conductas dirigidas a causar temor, intimidar y controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión , sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.
- c) Maltrato Físico** : Cualquier acción no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al niño(a). Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve ,moderada o grave. Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal, sin embargo, de todos modos constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, a través de la constatación de lesiones, se estará frente a un delito y, por lo tanto, debe realizarse una denuncia.

## **2.- Activación del Protocolo**

El protocolo se activará cuando cualquier miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de una situación de vulneración de un párvulo o alumno del Colegio.

## **3.-Denuncia Obligatoria**

El artículo 175 del Código procesal penal estipula que estarán obligados a denunciar los directores, Trabajador Social y/o Comité de Convivencia Escolar de los establecimientos educacionales de todo nivel , los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto

## **4.- Estrategias y medidas de Prevención:**

- Otorgar a los estudiantes y apoderados un espacio seguro y protector
- Realizar entrevistas entre los profesores jefes, los estudiantes y apoderados para conocer antecedentes relevantes que permitan pesquisar posibles vulneraciones de derecho.
- Control de asistencia a clases y puntualidad a cargo de inspectoría y jefaturas de curso
- Otorgar conocimientos a los estudiantes sobre sus derechos en la clase de orientación o en aquellas asignaturas que corresponda por bases curriculares y entregarle herramientas para que puedan prevenir una posible vulneración de derechos.

- Implementación de unidades de trabajo “ desarrollo personal y social “ en las que se abordan temáticas de educación de la afectividad, sexualidad y habilidades sociales y emocionales, que fomenten la adquisición de valores que favorezcan las conductas de autocuidado y autoestima personal

Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas, y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia. De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, maltrato y/o abuso.

Nuestro establecimiento posee un plan anual de convivencia escolar, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar y del buen trato, entre ellas se destacan:

- Talleres para padres, madres y/o apoderados, que abordan estas temáticas.
- Capacitación para funcionarios en estrategias para la resolución pacífica y constructiva de conflictos, y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
- Promoción de valores y fortalezas humanas que están en nuestro PEI.

## **5.- Orientaciones importantes**

La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación, debe considerar lo siguiente:

- a. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicio sobre la o las personas que mencione, evitar mostrarse conmovido, recordando que la atención está en la contención al estudiante.
- b. Desplegar conducta protectora (no implica contacto físico)
- c. No indagar en detalles innecesarios, no interrumpir, demostrar que se comprende lo que cuenta, y que es importante.
- d. Escuchar atentamente, para posteriormente registrarlo en detalle, en “Formato de Reporte”.
- e. Evitar la revictimización, significa no interrogar en tono de duda, ni insistir en que vuelva a contar una y otra vez el relato.
- f. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información entregada por el o la estudiante.

- g. No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe informar y actuar para detener la “posible vulneración”
- h. Indicarle a él o la estudiante que esta forma de proceder es la apropiada y protectora hacia él o ella, ya que permite recibir apoyo y contención.
- i. Una vez terminado el relato del estudiante, cerrar el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo relatado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente

En caso de que el relato o la evidencia de vulneración hagan presumir que es producto de una agresión familiar o de un adulto cercano a la familia, se deben tomar las precauciones para evitar la resistencia a colaborar, o el aumento de riesgo para el niño producto de una crisis familiar que obstaculice el proceso de abordaje o reparación. En estas situaciones se deberá solicitar un apoyo especializado o realizar la denuncia respectiva

En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor el director o la persona que el designe, debe trasladar al alumno (a ) al centro asistencial más cercano para una revisión médica, de inmediato, informando de esta acción en paralelo a la familia.

Si el hecho de la vulneración es constitutivo de eventual delito y se requiere realizar la denuncia, el Colegio, junto con realizarla y con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, o de ayudar a los organismos de derivación, recopilará los antecedentes administrativos y/o de carácter general del alumno ( hoja de vida, entrevistas con el profesor jefe u otros funcionarios que pudieren tener información relevante de su realidad escolar ), a fin de aportar a la investigación. El encargado de convivencia escolar será el responsable de reunir y entregar los antecedentes.

#### **6.- De la obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados y de la información al resto de la comunidad educativa.**

a ) En todo momento, desde que se toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos, se intentará resguardar la intimidad e identidad de los niños o alumnos involucrados. En las primeras atenciones, se procurará que esté siempre acompañado de un funcionario del Colegio o de sus padres, cuando concurren al Colegio, evitando en todo momento la sobreexposición del alumno hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna, de manera de evitar su revictimización.

Según sea el caso, el Colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior , ya ante situaciones especialmente delicadas, el Colegio informará a los apoderados. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, cartas , correo institucional y /o circulares informativas.

b) Medidas y formas de comunicación con los apoderados ; Se adoptarán diversas modalidades de entrevistas que involucren a los apoderados, entre otras : entrevista de información; para acordar planes de trabajo y acompañamiento del menor, para informar medidas de resguardo del alumno con equipo de apoyo y seguimiento.

Los apoderados estarán permanentemente informado de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo , aquellos funcionarios del Colegio que deban realizar una o más de las acciones anteriormente mencionadas.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias; teléfono del apoderado informado al colegio, agenda escolar, correo institucional, de acuerdo a la necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información, y respaldando la información en caso de ser necesario.

c) Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados considerarán las siguientes acciones; - Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico, tales como intervención del equipo de convivencia escolar (psicóloga, asistente social), evaluar la eximición del deber de asistir al Colegio por un tiempo prudente, recalendarización de pruebas y trabajos entre otras.

También se evaluará la conveniencia de la derivación del alumno a las instituciones y organismos competentes como OPD comunal.

d) Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un niño o alumno; Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de una vulneración de derechos del niño o alumno, el colegio podrá comunicar dicha situación a través de oficio o por medios electrónicos a fin de poner en antecedente al tribunal sobre la situación y las peticiones que se realicen para resguardar el derecho del alumno.



	<p>La inspectora mantendrá informa a la encargada de convivencia escolar</p> <p>Si el apoderado concurre a la citación a entrevista, se procurará llegar a un compromiso parental para revertir las ausencias o atrasos. También se podrán aplicar medidas formativas y de apoyo pedagógico o psicosocial si se estiman pertinentes.</p> <p>En caso de que aún así no concurra, el Colegio evaluará la denuncia ante el tribunal de familia u organismos competentes.</p> <p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, se establece contacto con Trabajador Social del Colegio para presentar denuncia ante los tribunales, , sin perjuicio de evaluar la presentación de una medida de protección ante los tribunales de familia, fiscalía u otra entidad competente</p>	Trabajador Social	Dentro de las 24 horas de la toma de conocimiento del hecho
Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Cierre del protocolo	Verificado el progreso del niño y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, la inspectora general informando previamente a la encargada de convivencia escolar y al director, procederá a cerrar el proceso del alumno	Inspectora General / convivencia escolar	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar por un período más largo

## EN CASOS DE MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Detección	<p>Si un alumno (a) llega al Colegio con lesiones físicas evidentes o relata haber sido golpeado o agredido fuera del colegio, el adulto que evidencia las lesiones o reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente a la encargada de convivencia escolar para que se active el protocolo.</p> <p>Se concurrirá con los alumnos afectados al hospital de La Calera para constatar lesiones</p> <p>Se deberá dejar por escrito la situación (llenar ficha de derivación) señalando el nombre del niño, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento a la inspectora general.</p> <p>En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del alumno ( a)</p>	Encargada de Convivencia escolar	Tan pronto se tome conocimiento del hecho
Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Activación	<p>En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito, ( lesiones graves, alto impacto en la conducta del niño, signos evidentes de maltrato ) se establecerá contacto con Trabajador Social de la Fundación para presentar la denuncia, según el artículo 175 del Código procesal penal, sin perjuicio de evaluar</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Trabajador Social</p>	Dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho

	<p>la presentación de una medida de protección ante instituciones relacionadas con el resguardo de derechos y protección del menor (OPD y/o tribunal de familia ).</p> <p>Se informará de inmediato al apoderado de la activación del presente protocolo.</p> <p>Cuando existan señales físicas de posible agresión es necesario constatar lesiones, la encargada de convivencia escolar designará a quien deberá acompañar al alumno al centro hospitalario de La Calera . En este caso se comunicará al apoderado del alumno (a ) la derivación y se le solicitará su presencia en el centro asistencial</p>		
Seguimiento	<p>Entrevista con el apoderado. Posterior a la constatación de lesiones o información previa del apoderado, la encargada de convivencia escolar lo citará para una entrevista, en la que se procurará llegar a compromisos de cambios en la dinámica parental; se debe dejar constancia en la carpeta individual del alumno :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Plan de acompañamiento y apoyo especializado al niño(a) y al curso según sea necesario</li> <li>-Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los educadores del alumno (a) con la finalidad de activar estrategias, de prevención y de protección</li> <li>-Acompañamiento psicológico</li> </ul>	Encargada de convivencia escolar	<p>Plazo entrevista ; dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.</p> <p>Plazo seguimiento ; 3 a 4 semanas desde la activación, salvo la necesidad de ampliar según el estado del niño(a)</p>

	<p>a través de derivación interna.</p> <p>- De todo lo que se acuerde se entregará información a las familias, procurando mantener una constante comunicación</p> <p>Durante las siguientes semanas, la inspectora general deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del alumno. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta del alumno(a)</p>		
Cierre del proceso	<p>Verificado el progreso del alumno (a ), y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, Encargada de Convivencia Escolar, con la autorización del Director, procederá a cerrar la carpeta del caso</p>	Convivencia Escolar	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar

## Redes de Apoyo

Institución	Dirección
Oficina de Protección de Derechos (OPD)	Pasaje Kennedy 638, La Calera 332223056 <a href="mailto:Opdlacalerainfancia@gmail.com">Opdlacalerainfancia@gmail.com</a>
Centro de Salud Familiar	Nueva Treinta y tres 1934, La Calera 332348844
Programa Salud Mental (PASMI)	Manuel Córdova N.º 2 <a href="mailto:pasmi@lcalera.cl">pasmi@lcalera.cl</a>
7º Comisaría de Carabineros	José Joaquín Pérez 598, La Calera 332433090
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)	Av. Gonzalo Lizasoain 330, La Calera 332221759 <a href="mailto:sendaprevenelacalera@lcalera.cl">sendaprevenelacalera@lcalera.cl</a>

## DIFUSION DEL PROTOCOLO

El presente protocolo una vez aprobado por el consejo escolar, se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio. Es responsabilidad de la Encargada de Convivencia escolar coordinar la socialización de este protocolo. Junto con ello, se dará a conocer a los apoderados en reuniones de curso por parte del profesor (a) jefe; a los alumnos en las clases de orientación, a los docentes, educadoras de párvulos y equipo directivo en los consejos técnicos que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.

### Ficha de derivación

Nombre de Estudiante	
Rut	
Curso	
Fecha Ocurrencia hechos	
Fecha Actual	
Motivo de la derivación	

Descripción de los hechos (paso a paso)
Antecedentes: información relevante que desencadenan los hechos
Descripción de Personas involucradas (directas y testigos) en los hechos (nombres, cargos) Detalles y características de dichas personas.
Lugar donde ocurren los hechos (Especificar espacios del colegio y/o otros entornos: furgón, salida pedagógica ,etc.)
Temporalidad: Frecuencia, duración, inicio de los hechos.

---

Firma de Quien Deriva